



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

2283  
DECRETO DE ALCALDIA N° /2021

ZAPALLAR

15 OCT. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N°1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N°1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de Alcalde, en caso de ausencia.

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante decreto alcaldicio N°1815 de fecha 25 de agosto de 2020, se aprobaron las bases de licitación pública para la contratación del "Servicio de control de plagas para los establecimientos educacionales de la comuna".
- b) Que, con fecha 23 de octubre de 2020, se publicó el llamado a propuesta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el numero ID de registro de adquisición N°4556-6-LE20.
- c) Que, actualmente la licitación se encuentra en estado cerrada y con fecha de cierre de recepción de ofertas el 02 de noviembre de 2020.
- d) Se solicita revocar licitación dado el contexto covid pues no existía claridad con



# ZAPALLAR

EDUCACIÓN

respecto al regreso presencial de las clases a los Establecimientos, por lo que eventualmente el presupuesto podría haber sido reasignado, y además pasó el tiempo de validez de las ofertas, por lo que se debe iniciar nuevamente el proceso. Por lo anterior, al considerar dichas modificaciones en la licitación, se procederá a revocar el proceso publicado y considerar un nuevo llamado.

- e) Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## DECRETO

- 1° **REVOQUESE** la licitación pública ID N°4556-6-LE20 para la contratación del "Servicio de control de plagas para los establecimientos educacionales de la comuna", en atención a los argumentos expuestos en la letra d) de los considerandos.
- 2° **PUBLIQUESE** el presente decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

## ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

### DISTRIBUCIÓN

1. DAEM
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

V.Z.C.

OTL / JUR / DAEM

Y.J.P.

